

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS2/10/Add.6

18 de julio de 1997

(97-3109)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - PAUTAS PARA LA GASOLINA REFORMULADA Y CONVENCIONAL

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 18 de julio de 1997, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de los Estados Unidos.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones
y resoluciones adoptadas con respecto a la diferencia:
Estados Unidos - Pautas para la gasolina reformulada y convencional
Informe del Grupo Especial (WT/DS2/R) e
Informe del Órgano de Apelación (WT/DS2/AB/R)

En virtud del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), los Estados Unidos están obligados a informar al Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") de la situación en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones sobre la diferencia *Estados Unidos - Pautas para la gasolina reformulada y convencional*. Este tema volverá a ser incluido en el orden del día de la reunión del OSD que se celebrará el 30 de julio de 1997 y, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 21 del ESD, los Estados Unidos presentan a continuación su séptimo informe.

Como hemos informado al OSD en su reunión de abril, el 29 de abril, el Administrador de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos distribuyó una propuesta de revisión de su reglamentación sobre gasolinas invitando a la presentación de observaciones. La reglamentación propuesta fue publicada en nuestro *Federal Register* el 6 de mayo de 1997. En consonancia con el procedimiento reglamentario normal de los Estados Unidos, la Agencia de Protección del Medio Ambiente ha invitado a todas las partes interesadas a formular observaciones sobre los puntos concretos de su propuesta. A este respecto, el 20 de mayo de 1997 se celebró una audiencia pública sobre la propuesta. El plazo para la presentación de observaciones escritas expiró el 19 de junio de 1997. La Agencia ha recibido observaciones de una gran diversidad de partes interesadas. Estas observaciones pueden consultarse libremente en la Agencia. Se examinarán todas las observaciones antes de que se ultime la reglamentación.